

A quien pueda interesar

Por medio de la presente, hacemos constar que, a la fecha de la presente certificación, el **Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN)**, no cuenta con pagos pendientes correspondientes a los derechos adquiridos de vacaciones y/o indemnización de expleados que excedan los 90 días, tiempo máximo para realizar los pagos, según lo establecido por la Ley 41-08 de Función Pública.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de abril de 2025.

Atentamente,



Yanary Grullón M.
Encargada de Recursos Humanos
YGM/mal

